

SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MANATI, ATLÁNTICO.

Manatí, septiembre 22 de 2023

Mediante oficio calendarado septiembre 11 de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Manatí Atlántico, remitió a este despacho el **ACUERDO MUNICIPAL No.008 – de 2023 “POR EL CUAL SE REALIZA UN OTROSÍ ACLARATORIO AL ARTICULO 3º DEL ACUERDO N.º 003 DE JUNIO 2023 EN EL CUAL SE ADOPTARON LAS TARIFAS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO, EL CUAL INTEGRA EL REGIMEN SIMPLE DE TIBUTACION”**

El día de hoy, 22 de septiembre de 2023, pasa al despacho del señor Alcalde Municipal de Manatí, Atlántico, para su respectiva sanción.

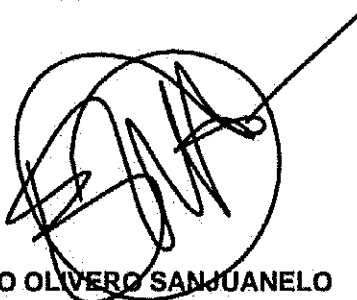


LEIDY PAOLA MERCADO OCAMPO
Secretaria General del Municipio de Manatí, Atlántico.

Manatí, 22 de septiembre de 2023

SANCIONADO

Una vez promulgado, remítase copia señora Gobernadora del Departamento del Atlántico, para su revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.



EVARISTO OLIVERO SANJUANELO
Alcalde Municipal



Concejo Municipal
DE MANATÍ
Un Concejo de la mano de la gente.

NIT 802005283-1

ACUERDO N°008
(Agosto 31 2023)

Manatí, Atlántico, septiembre 11 2023

Doctora.
Leidy Mercado Ocampo
Secretaria General
Alcaldía Municipal de Manatí

Ref. Entrega de acuerdo municipal N° 008 "Por El Cual Se Realiza Un Otrosl Aclaratorio Al Articulo 3° Del Acuerdo N° 003 De Junio 23 De 2023 En El Cual Se Adoptaron Las Tarifas Del Impuesto De Industria Y Comercio Consolidado, El Cual Integra El Régimen Simple De Tributación"

Apreciada doctora

Por medio de la presente le hago entrega de las copias del acuerdo municipal anteriormente mencionado de fecha treinta y uno (31) de agosto del 2023, para que surta su sanción.

De usted;


Lizeth Barrios Orozco
Secretaria General.

MANATÍ, P.R.
RECEBIDO
FECHA: 22-09-2023
FIRMA: [Signature]
Radicado: 1113
Hora: 11:44 AM



Concejo Municipal
DE MANATÍ
Un Concejo de la mano de la gente!

NIT 802005283-1

ACUERDO N°008
(Agosto 31 2023)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
MANATÍ ATLANTICO.

CERTIFICA:

Que el acuerdo municipal N° 008 "Por El Cual Se Realiza Un Otrosí Aclaratorio Al Artículo 3° Del Acuerdo No 003 De junio 23 De 2023 En El Cual Se Adoptaron Las Tarifas Del Impuesto De Industria Y Comercio Consolidado, El Cual Integra El Régimen Simple De Tributación"

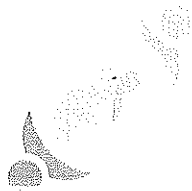
Fue aprobado en sus dos debates reglamentarios así:

- ⚡ En el primer debate por la comisión tercera permanente de hacienda, presupuesto crédito público y contrato el día sábado veintiséis (26) de agosto del 2023.

- ⚡ En segundo debate por la plenaria el día treinta y uno (31) de agosto del 2023.

Se expide la presente certificación en el municipio de Manatí a los once (11) días del mes de septiembre del 2023.


Lizeth Barrios Orozco
Secretaria General.



Concejo Municipal
DE MANATÍ
Un Concejo de la mano de la gente

NIT 802005283-1

ACUERDO N°008
(Agosto 31 2023)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN OTROSÍACLARATORIO AL ARTICULO 3° DEL ACUERDO N° 003 DE JUNIO 23 DE 2023 EN EL CUAL SE ADOPTARON LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO, EL CUAL INTEGRA EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MANATÍ.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular, los artículos 287, 338 y 362 de la Constitución Política, y el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019

ACUERDA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 3°, del Acuerdo N° 003 de junio 23 de 2023 el cual quedara así:

Artículo 2°. Tarifa Única del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. La tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicable en el Municipio de Manatí para los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simple de Tributación, será la siguiente:

No	Número de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
1	Tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados, Peluquerías	Comercial	5 x 1.000
		Servicios	8 x 1.000
2	Actividades comerciales al por mayor y detal; Servicios técnicos y mecánicos en los que a los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres. Los mecánicos de vehículos y electrodomésticos; Actividades industriales, incluidas las de agro-industria, minindustria	Comercial	5 x 1.000
		Servicios	6 x 1.000
		Industrial	5 x 1.000



Concejo Municipal
DE MANATÍ
Un Concejo de la mano de la gente!

NIT 802005283-1

ACUERDO N°008
(Agosto 31 2023)

No	Número de actividades del artículo 808 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
	y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades		
3	Servicios profesionales, consultorías y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesión liberal.	Servicios	6 x 1.000
		Industrial	6 x 1.000
4	Actividades de expendios de comida y bebidas; actividades de transporte	Servicios	6 x 1.000

Grupo de actividades	Agrupación
Industrial	101
	102
	103
	104
Comercial	201
	202
	203
	204
Servicios	301
	302
	303
	304
	305
	401



Concejo Municipal
DE MANATÍ
Un Concejo de la mano de la gente!

NIT 802005283-1

ACUERDO N°008
(Agosto 31 2023)

Parágrafo 1°: Las tarifas anteriormente señaladas, comprenden la tarifa Impuesto de Industria y Comercio, del Impuesto de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil.

Parágrafo 2°. Sólo para efectos de la determinación de las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, las actividades de servicios, industria y comercio y su agrupación, serán las establecidas en el numeral 1 del Anexo 4 Decreto 1091 de 2020 o la norma que lo sustituya, modifique o adicione.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del honorable concejo municipal de Manatí. - Atlántico, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


Alejandro Pacheco Ospino
Presidente HH.CC.MM


Manuel García Mosquera
1er Vicepresidente HH.CC.MM


Álvaro Calcedo Caicedo
2do. Vicepresidente HH.CC.MM


Lizeth Barrios Orozco
Secretaria HH.CC.MM